

Amplían vigencia hasta el 31 de marzo de 2017, del Fondo aprobado mediante R.M. N° 458-2002-EF-10 y aprueban nuevo Reglamento Operativo Fondo de Respaldo para la Pequeña y Mediana Empresa

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 434-2016-EF/15**

Lima, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 153-2016-EF/65.01 de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado, de fecha 27 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 050-2002, se constituyó en el Ministerio de Economía y Finanzas el Fondo de Respaldo para la Pequeña y Mediana Empresa - Fondo de Respaldo para la PYME por US\$ 50 000 000.00 (CINCUENTA MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), cuya administración está a cargo de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE;

Que, el artículo 7 del acotado Decreto de Urgencia dispuso que el Fondo garantiza parte de los créditos otorgados a la pequeña y mediana empresa por las empresas del sistema financiero nacional y su operación se regirá por su Reglamento Operativo, el mismo que se aprobará mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, según el artículo 4 de la citada norma, el Fondo es administrado por COFIDE, para lo cual se suscribió el convenio correspondiente, en el que se estableció los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollará el encargo a COFIDE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 171-2002-EF se estableció que el Fondo otorga cobertura a los créditos de exportación de pre embarque otorgados por las empresas del sistema financiero dentro del Programa de Seguros de Crédito a la Exportación para la Pequeña y Mediana Empresa (SEPYMEX), cobertura que fue ampliada a los créditos de exportación post embarque mediante Decreto Supremo N° 100-2012-EF.

Que, mediante Decreto Supremo N° 266-2016-EF se estableció la ampliación de los beneficios del programa a las pequeñas y medianas empresas exportadoras con ventas anuales hasta US\$ 30 000 000.00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) al cierre del ejercicio anterior a la solicitud de crédito.

Que, por consiguiente, resulta pertinente aprobar el nuevo Reglamento Operativo Fondo de Respaldo para la Pequeña y Mediana Empresa.

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 050-2002, el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, y modificatorias y el Decreto Supremo N° 171-2002-EF, modificado por Decreto Supremo N° 100-2012-EF, y el Decreto Supremo N° 266-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Amplíese la vigencia hasta el 31 de marzo de 2017, del Reglamento Operativo Fondo de Respaldo para la Pequeña y Mediana Empresa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 458-2002-EF-10 y normas modificatorias.

Artículo 2.- Aprobar el Reglamento Operativo Fondo de Respaldo para la Pequeña y Mediana Empresa, que consta de treinta y nueve (39) artículos y seis (6) disposiciones complementarias finales; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 3.- El Reglamento operativo aprobado mediante el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, entrará en vigencia el 01 de abril de 2017.

Artículo 4.- El anexo de la presente resolución ministerial se publica en los portales institucionales del

Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

1468892-2